CONVENCION SOBRE LOS HUMEDALES (Ramsar, Irán, 1971)

6a. Reunión de la Conferencia de las Partes contratantes (Brisbane, Australia, 19 a 27 de marzo de 1996)

RECOMENDACION 6.18: CONSERVACION Y USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES EN LA REGION DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

- 1. CONSCIENTE de la Declaración de Port Moresby, aprobada por el primer seminario sobre conservación y uso racional de humedales en la región de las islas del Pacífico, celebrado en junio de 1994;
- 2. CONSCIENTE ADEMAS de que ese seminario ha dado lugar a la elaboración de un Plan de Acción Regional para los humedales de la región de las islas del Pacífico;
- 3. TENIENDO EN CUENTA los delicados problemas que trae consigo el régimen consuetudinario de propiedad de tierras y recursos para impulsar iniciativas de conservación de humedales, inclusive de gestión de sitios Ramsar, en la región de las islas del Pacífico;
- 4. TENIENDO EN CUENTA TAMBIÉN el Programa de Acción para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y la promoción por éste de la gestión multisectorial y holística de los recursos de las islas, incluidos los recursos de los humedales;
- 5. CELEBRANDO las iniciativas del Gobierno de Australia en apoyo de la conservación de humedales en la región de las islas del Pacífico y su promesa de conceder ayudas en el futuro, y las contribuciones de otros gobiernos, organismos donantes y organizaciones internacionales con este propósito;
- 6. CONSCIENTE de que la definición contenida en la Convención de Ramsar abarca los arrecifes de coral, de que éstos son particularmente variados y se hallan en toda la región de las islas del Pacífico, de que la Iniciativa Internacional sobre Arrecifes de Coral (ICRI) coadyuvará en la conservación de arrecifes y ecosistemas conexos, pero que, hasta ahora, se han incluido muy pocos arrecifes de coral en la Lista de sitios Ramsar;
- 7. RECONOCIENDO que los organismos nacionales de conservación de la región de las islas del Pacífico cuentan con pocas personas idóneas y escasos recursos financieros;
- 8. DECIDIDA a potenciar los conocimientos tradicionales en materia de uso racional de los recursos de los humedales y a promover la comprensión de las prácticas más eficaces de las comunidades;
- 9. CONSCIENTE de que el aumento de la población de los países insulares del Pacífico y la necesidad de impulsar el desarrollo nacional ejercen una fuerte presión sobre su exiguos territorios y limitados recursos y que, por ende, ponen en peligro los humedales y las especies que se hallan dentro de las fronteras nacionales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

- 10. INSTA a las Partes Contratantes y a las organizaciones internacionales a que continúen incrementado su asistencia técnica y financiera a los países insulares del Pacífico para la conservación y el uso racional de los humedales en consonancia con las prioridades nacionales en materia de desarrollo sostenible;
- 11. INSTA ADEMAS a las Partes Contratantes y a las organizaciones internacionales a que apoyen el fomento de la capacidad local, nacional y regional de evaluación, vigilancia, gestión, planificación y sensibilización respecto de los humedales;
- 12. ENCARGA a la Oficina que asigne horas de trabajo y recursos para garantizar que las ventajas que reporta la adhesión para los países insulares del Pacífico a Ramsar, y los principios de uso racional, se presenten de manera transparente;
- 13. ENCARGA ADEMAS a la Oficina que se mantenga en estrecho contacto con las iniciativas regionales impulsadas actualmente por las organizaciones regionales y nacionales del Pacífico en lo referente a los humedales, incluido el proyecto de plan de acción regional de humedales y la Estrategia Regional para el Pacífico del ICRI, y que las apoye cuando sea procedente;
- 14. PIDE a las Partes Contratantes, a la Oficina y a los asociados de Ramsar que reconozcan la importancia crítica de consultar a la comunidad por tratarse de un proceso necesario en la preparación de toda iniciativa de conservación de humedales en la región de las islas del Pacífico; y
- 15. ENCARGA TAMBIEN a la Oficina que, en consulta con las Partes Contratantes y los asociados de Ramsar, se comunique con las convenciones y organismos ambientales de ámbito mundial y regional que sean de interés para las pequeñas naciones insulares a fin de garantizar el aprovechamiento óptimo de las posibilidades de cooperación.